RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 0426-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 16 de noviembre de 2026

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 169-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 07 de abril del 2025, mediante el cual se designó a los servidores municipales FABIOLA DE LA VEGA MOGOLLON y a OSCAR LOZADA PEREZ, como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194.º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º *27444*, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, *aprobado mediante Decreto Supremo* N.º 004-2019-JUS, establece el Principio de Legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 138.º del citado Texto Único Ordenado regula el régimen de fedatarios, estableciendo que, cuando se requiera la autenticación de documentos, los administrados pueden acogerse a dicho régimen, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138.º del TUO de la Ley N.º 27444 establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad; así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, cuando corresponda;

Que, por su parte, el artículo 139.º del mismo cuerpo normativo regula la potestad administrativa para autenticar actos propios, estableciendo las facultades correspondientes a los funcionarios y servidores competentes de cada entidad respecto de la documentación que emana de la propia institución, conforme a las disposiciones legales aplicables;

Que, en ese contexto, la función de fedatario institucional constituye una labor de apoyo a la tramitación de los procedimientos administrativos, cuya finalidad es facilitar a los administrados la presentación de documentación autenticada ante la entidad, evitando exigencias y formalidades innecesarias, en concordancia con los principios de informalismo, celeridad y eficacia previstos en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 169-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 07 de abril de 2025, se designó a los servidores municipales FABIOLA DE LA VEGA MOGOLLÓN y OSCAR LOZADA PÉREZ como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a efectos de que ejerzan las funciones previstas en la normativa administrativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0382-2026-MPCVZ-ALC, de fecha 11 de noviembre de 2026, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora municipal FABIOLA DE LA VEGA MOGOLLÓN, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, por el período de cincuenta y uno (51) días calendario, comprendido del

11 de noviembre al 31 de diciembre de 2026; circunstancia que hace necesario adoptar las medidas *administrativas correspondientes para asegurar la disponibilidad del servicio de fedatarios* institucionales durante dicho período;

Que, en atención a las necesidades de atención documental de la entidad y en observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 138.° y 139.° del TUO de la Ley N.° 27444, resulta pertinente efectuar una nueva designación de fedatarios institucionales, estableciendo expresamente las condiciones de titular y suplente, a fin de ordenar el ejercicio de dicha función y facilitar la atención de los administrados en los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N.° 169-2025-MPCVZ-ALC y emitir el acto administrativo que formalice la nueva designación, delimitando las funciones y responsabilidades de los servidores designados, de conformidad con el marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.°, numeral 6, de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, a las siguientes servidoras:

FEDATARIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN/RÉGIMEN LABORAL
TITULAR	NORA LUZ LEÓN LAMA	NOMBRADA-D.LEG. N° 276
SUPLENTE	ROSA MARGARITA PALACIOS ZAVALA	NOMBRADA-D.LEG. N° 276

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las servidoras designadas ejercerán sus funciones de manera personalísima, gratuita y sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las fedatarias designadas, lleven un Registro de los actos que autentifiquen y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 169-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 07 de abril del 2025, así como todo documento que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las servidoras designadas, así como a los fedatarios cuya designación queda sin efecto y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para su conocimiento y fines correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municvz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA